

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/24

<b>OBJETO</b>	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS EDIFICIOS DE LA AGPS.
<b>DESTINO</b>	AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
<b>EXPEDIENTE N°</b>	242-8819/24
<b>LUGAR DE APERTURA/RECEPCIÓN DE OFERTAS</b>	DPTO. DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y RECURSOS EXTERNOS DE LA AGPS - SANTIAGO DEL ESTERO N°158
<b>ACTO DE APERTURA</b>	18/03/24 - HORAS: 10:00

#### PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES

**Artículo 1: FORMAS DE PRESENTACIÓN:** Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel (sobre cerrado -sin membrete del proveedor- con cotización), o vía correo electrónico a [compras@agpsalta.gob.ar](mailto:compras@agpsalta.gob.ar), indicando en ambos casos: nombre de este órgano de control, número de Adjudicación Simple, día y hora fijado para la apertura.

En caso de que se utilice correo electrónico, en el campo Asunto se debe especificar, la siguiente Leyenda: "Propuesta - Adjudicación Simple N° 03/24". Asimismo, el oferente deberá dar aviso de dicho envío y exigir que se responda dicho correo electrónico con la leyenda "acuso recibo de recepción de mail", la carga u obligación descripta precedente, será la única forma que tendrá el oferente para acreditar el envío y recepción de su oferta por ese medio. En caso de que no solicite dicha confirmación no se aceptarán reclamos posteriores.

El presente pliego deberá ser firmado en todas sus hojas (ambos lados), al igual que la propuesta, como así también toda aquella documentación que forme parte de los mismos, por quien tenga el uso de la razón social o actúe con poder suficiente. La participación del oferente en cualquier procedimiento de contratación implica el sometimiento y aceptación de todas las disposiciones que sobre la materia disponga el Estado. Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente.

**Artículo 2: CONCURRENTES:** Para presentar las propuestas/ofertas NO se requiere estar inscripto en el Registro General de Contrataciones/Proveedores de la Provincia. No obstante, los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas/Proveedores de la Provincia, previa intimación - dentro del plazo que se establezca al respecto - y antes de la adjudicación o emisión de la Orden de Compra, deberán presentar un certificado definitivo de inscripción extendido por el Registro.

Serán inadmisibles las propuestas de las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, por un mismo objeto, obra o servicio, ya sea por si solas o como integrantes de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine el Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

No podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas que se encuentren en las situaciones previstas en el Artículo N° 58 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia de Salta.

**Artículo 3: DOCUMENTACIÓN:** Junto a su Oferta (Anexo Planilla de Cotización) y el Pliego debidamente firmado y sellado, el oferente deberá presentar:

- Certificado de Inscripción Definitivo o Provisorio en el Registro General de Contratistas de la Provincia, en el rubro a cotizar, expedido por la Unidad Central de Contrataciones, vigente al día de la apertura.
- Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta como anexo, fijando domicilio en la ciudad de Salta a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.
- Garantía de Oferta, en las modalidades prevista en el artículo 5 de las Condiciones Generales, en caso de corresponder.
- Acreditar personería suficiente, en caso de corresponder copia certificada del poder respectivo.
- Acreditación de inscripción vigente en el Registro de Usuarios de Insumos de Productos Fitosanitarios y Plaguicidas de la Provincia.
- Nómina del Personal y Seguro de ley - ART- del personal que prestara el servicio.

- Detalle de los insumos, productos y maquinaria específica a utilizar en cada uno de los servicios. Elementos de protección del personal que desarrollara las tareas.

Cualquier otra documentación que considere de necesaria presentación.

**Artículo 4: APERTURA:** Solo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta el día y la hora fijados para el acto de apertura. No se admitirá propuesta alguna, modificación de la presentada, ni pedido de explicación o aclaración una vez vencido el plazo para la presentación de las propuestas. Si la fecha prevista para el acto de apertura fuera feriado o asueto administrativo, el mismo tendrá lugar a la misma hora del día hábil siguiente.

Las propuestas en sobre cerrado serán abiertas en el día y hora fijados, aquellas recibidas por correo electrónico serán evaluadas en forma conjunta una vez finalizado el plazo de recepción de ofertas. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura.

**Artículo 5: GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

De la Oferta: el cinco por ciento (5%) de la oferta formulada. En caso de formular propuestas alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Deberá acreditarse su efectivización al momento mismo de la apertura. Para contrataciones NO superiores a 100 JB s/CS - Peón Ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción, NO se requerirá garantía de mantenimiento de oferta.

De la Adjudicación: el diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado. Deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación o en su caso previo a la firma del contrato o emisión de la orden de compra. Vencido el mismo, el Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos. deberá intimar a su cumplimiento por igual plazo o el que establezca al efecto. Vencido dicho plazo la autoridad competente podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación. El pagaré NO podrá ser utilizado como garantía de adjudicación.

**Artículo 6: MODALIDADES DE CONSTITUCIÓN:** Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas:

- Depósito en Banco Macro S.A. Sucursal Salta, en la cuenta corriente de la Auditoría General de la Provincia N° 3-100-000800-1202-5. La boleta de depósito deberá ser presentada para constancia y en ella se consignarán los datos esenciales del oferente y de la contratación.
- Póliza de Seguros de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros, a favor de la Auditoría General de la Provincia de Salta, C.U.I.T N° 30-70753451-2, por el plazo de mantenimiento de oferta o de la ejecución del contrato, cubriendo la totalidad del monto a garantizar.
- Pagaré suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente, en caso de sociedades; llenado de acuerdo a la legislación vigentes con sellado de ley si correspondiere, con indicación de la contratación a que corresponda.

**Artículo 7: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTA:** Vencido el plazo de mantenimiento de las propuestas, los oferentes que no hayan resultado adjudicados podrán solicitar la devolución de la garantía. Asimismo, se podrá disponer a solicitud de parte o de oficio la devolución de la misma, cuando medie adjudicación antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

Dentro de los diez (10) hábiles contados a partir de la fecha de solicitud de devolución de la garantía de oferta o del acto que de oficio así lo disponga, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procederá a restituir las garantías a los oferentes que encuadrándose en lo establecido precedentemente así lo soliciten. -

**Artículo 8: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes deberán mantener los términos de su propuesta por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el acto de adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento del mismo y antes de la adjudicación.

Si dentro de este plazo algún oferente retirase su propuesta, perderá a favor del Estado la garantía del cinco por ciento (5%)



constituida al presentarla, comunicándose tal situación al Programa de Registro de Contratistas, para la aplicación de las sanciones que correspondieren.

**Artículo 9: ADJUDICACIÓN:** La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente en cada uno de los renglones, todo lo cual será apreciado con razonabilidad y en atención al interés de la entidad contratante. Se podrá adjudicar en forma total o parcial.

La autoridad competente procederá a la adjudicación sin que sea preciso que recaiga en la oferta pre adjudicada o podrá no adjudicar ninguna oferta. En tales situaciones, deberá dejar constancia expresa de los fundamentos por lo que se adopta tal decisión.

La misma se comunicará al interesado dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, por notificación personal o correo electrónico, se perfeccionará/ formalizará con la entrega de la orden de compra, la que deberá realizarse en un plazo no mayor de seis (6) días hábiles desde el dictado del instrumento legal de adjudicación.

La declaración por parte de la Auditoría General de la Provincia de que el procedimiento no ha logrado su finalidad resulta ser una facultad discrecional del órgano. Dicho pronunciamiento no otorga a los oferentes derecho alguno a realizar ningún tipo de reclamo, quienes, con la presentación de sus propuestas, aceptan sus términos desistiendo de todo derecho a reclamo por cualquier concepto.

**Artículo 10: AUMENTO/DISMINUCIÓN DE PRESTACIONES:** Las adjudicaciones podrán ser incrementadas o disminuidas en hasta el 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley 8.072 y artículo 67 de su decreto reglamentario. Siempre y cuando razones de interés público debidamente justificado así lo ameriten.

**Artículo 11: PENALIDADES:** Los adjudicatarios, por incumplimiento de las relaciones contractuales, serán pasibles de las penalidades que se establecen a continuación:

A)1.- Se podrá aplicar una multa del 0,5% del valor de los bienes no entregados o entregados fuera de término por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán

prever la aplicación de multas por distintas transgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

B) En caso de no retirar la Orden de Compra dentro de los cuatro (4) días hábiles de emitida, se ejecutará la multa del punto anterior o el monto equivalente a la garantía de adjudicación (aun cuando la misma no hubiere sido presentada).

C) Para el caso de incumplimientos a los plazos de entrega previstos en el cronograma vigente, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor de los productos no previstos en término por cada día de mora incurrido por el adjudicatario, hasta totalizar el 100% del valor antes referido.

D) En caso de rescisión contractual por causa atribuible al adjudicatario, se hará efectiva la garantía de adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de la multa prevista en el inc. c), respecto a los productos cuyo plazo de entrega se encontrare vencido. -

**Artículo 12: INCUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PROCEDIMIENTO:**

Cuando el procedimiento no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo informado por la Unidad Central de Contrataciones.

**Artículo 13: ACLARACIONES Y CONSULTAS:** Cuando durante la preparación de las propuestas surgieran dudas o consultas, los interesados podrán solicitar por escrito las aclaraciones correspondientes en el Departamento de Compra y Contrataciones de la Auditoría General de la Provincia de Salta o vía correo electrónico a [compras@agpsalta.gob.ar](mailto:compras@agpsalta.gob.ar).

**Artículo 14: NORMATIVA VIGENTE:** La presente contratación está regida por la Ley N° 8.072/17 de Contrataciones de la provincia de Salta y su Decreto Reglamentario N° 1319/18. Toda interpretación del presente pliego debe efectuarse a la luz de la normativa antes mencionada.

## PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES

**Artículo 1: DE LA OFERTA:** Las cotizaciones deberán ser presentadas por renglón y en moneda nacional, consignando: 1. Precios Unitarios IVA incluido y 2. Precio Total con IVA y hasta dos decimales.

Las ofertas deberán incluir una descripción del servicio y de los equipos que se utilizarán junto a la metodología de aplicación para cada tipo de servicio.

**Artículo 2: CONDICIONES TÉCNICAS:** Los productos cotizados deberán cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo III adjunto.

**Artículo 3: FORMA DE PAGO y MONEDA:** El pago se efectuará en pesos (moneda nacional), de manera parcial, dentro de los treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de prestación efectiva del servicio, ante presentación de la factura conformada y constancia de CBU, según cronograma de pagos a proveedores fijado por el órgano de control.

Las facturas electrónicas deberán ser presentadas personalmente o vía mail a [compras@agpsalta.gob.ar](mailto:compras@agpsalta.gob.ar), con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente e indicando información relacionada con el N° de expediente/ orden de compra correspondiente; a nombre de la Auditoría General de la Provincia de Salta - CUIT N° 30-70753451-2 y ser remitidas con los remitos correspondientes.

**Artículo 4: PLAZO Y PRESTACION DEL SERVICIO:** dentro de los siete (7) días de recibida la orden de compra, contra entrega de facturas, con detalle de los servicios prestados, los cuales se brindarán en tres oportunidades, durante los meses de marzo, julio y diciembre del corriente año, Libre de fletes y otros gastos en Santiago del Estero N° 158 y N° 147, Salta sede de la Auditoría General de la Provincia.

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA**

Salta, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Señor Presidente

Auditoría General de la Provincia

**Dr. Gustavo Ferraris**

Su Despacho

El/ los que suscribe/n \_\_\_\_\_,  
actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de  
la firma \_\_\_\_\_ con asiento en calle  
\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la ciudad de Salta, Provincia de  
Salta, con Teléfono/Fax N° \_\_\_\_\_, inscrita en forma  
(definitiva/provisoria) en el Registro de Proveedores/Contratistas de  
la Provincia bajo el N° \_\_\_\_\_, solicitan se tenga por presentada la  
oferta a la **Adjudicación Simple N° 03/24 "Servicio de Fumigación para  
los edificios de la AGPS"**.

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida  
y que consta de \_\_\_ folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin  
derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación  
mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones  
o deficiencias al cumplimiento del Pliego de este procedimiento.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de  
Condiciones Generales, Particulares, Anexo Técnico y demás  
documentación integrante.

Asimismo, declara/n que constituye/n domicilio legal en  
la Provincia de Salta, Ciudad de Salta, en calle \_\_\_\_\_  
N° \_\_\_\_\_, Teléfono/fax \_\_\_\_\_, y correo electrónico  
\_\_\_\_\_ en los cuales serán válidas las  
notificaciones producto de esta contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.



**ANEXO II**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Salta, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Señor Presidente

Auditoría General de la Provincia

**Dr. Gustavo Ferraris**

Su Despacho

El/los que suscribe/n: \_\_\_\_\_,  
con domicilio legal en calle \_\_\_\_\_  
N° \_\_\_\_\_ de la Ciudad de Salta, dirección de mail  
\_\_\_\_\_ con pleno conocimiento del Pliego de la  
Adjudicación Simple N° 03/24 "Servicio de Fumigación para los  
edificios de la AGPS", ofrecen proveer los servicios en un todo  
conforme con lo estipulado en el mencionado Pliego y la documentación  
adjunta.

Reng N°	Canti dad	Especificaciones	P. Unit.	P. Total
01	01	Servicio de fumigación para los dos Edificios que ocupa la Auditoría General de la Provincia ubicados en Santiago del Estero N° 158 y N° 147 Mes de Marzo 2024		
02	01	Servicio de fumigación para el Edificio que ocupa la Auditoría General de la Provincia ubicado en Santiago del Estero N° 158 Mes de Julio 2024		
03	01	Servicio de fumigación para el Edificio que ocupa la Auditoría General de la Provincia ubicado en Santiago del Estero N° 158 Mes de Diciembre 2024		

Oferta Final (Incluido I.V.A. y todo otro impuesto): \_\_\_\_\_

Mantenimiento de la Oferta: Conforme Pliego de Condiciones Generales.

Forma de Pago: Conforme Pliego de Condiciones Particulares.

**ANEXO III**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS SUGERIDAS**

Las presentes especificaciones técnicas comprenden características básicas que deben reunir los servicios requeridos, haciendo constar, que todo aquello que no está debidamente detallado en las especificaciones y forme parte de su propuesta será analizado, quedando a criterio del órgano considerar dichas variaciones, siempre que ello fuera posible y conveniente de acuerdo a las necesidades y el destino de los servicios.

Los precios deben incluir los costos y productos a utilizar en los lugares a designar por la AGPS, sitas en Santiago del Estero N° 158 y 147.

El proveedor interesado en presentar su oferta, podrá requerir asistir a la Auditoría General de la Provincia, sita en Santiago del Estero 158 y 147, a fin de verificar y corroborar lo necesario para el cálculo de los prepuestos/materiales y servicios a ofertar.

Especificaciones técnicas para el servicio de fumigación, sanitización y desinfección destinado a las instalaciones donde se funciona la Auditoria General de la Provincia:

El servicio será realizado en tres oportunidades:

- A) Primera prestación en el mes de Marzo 2024
- B) Segunda prestación en el mes de Julio 2024
- C) Tercera prestación en el mes de Diciembre 2024

Las fechas y horarios a desarrollar las tareas respectivas serán acordadas oportunamente con el sector de Servicios Generales con la suficiente antelación a los fines de no entorpecer el desarrollo normal de funciones laborales en las dependencias de la AGPS.

**Características de la Primera prestación de servicios a realizar en el mes de marzo 2024:**

Edificio	Ubicación	Superficie a tratar	Tareas a desarrollar
1	Santiago del	Pta. Baja	



	Estero N° 158	1°, 2°, 3° y 4° Piso; Terraza y Anexo (oficinas, pasillos, escaleras, cocinas, baños y balcones) Sup. Total aprox. 964,8m <sup>2</sup>	a) Desratización, desinsectación y desinfección. b) Se deberá garantizar el control y exterminio total de plagas (insectos, roedores y otras plagas que, aunque no se especificuen, afecten las condiciones de sanidad e higiene de los edificios).
2	Santiago del Estero N° 147	Una sola planta (hall de ingreso, oficinas, pasillos, cocina y baños) Sup. Total aprox.366,03m <sup>2</sup>	c) El adjudicatario deberá tener especial cuidado en la utilización de químicos, procurando implementar la menor cantidad posible, y será responsable de reducir al mínimo el riesgo de plagas en todas las instalaciones.

**Características de la Segunda y Tercera prestación de servicios a realizar en los meses de julio y diciembre 2024 (respectivamente):**

Edificio	Ubicación	Superficie a tratar	Tareas a desarrollar
1	Santiago del Estero N° 158	Pta. Baja 1°, 2°, 3° y 4° Piso; Terraza y Anexo (oficinas, pasillos, escaleras, cocinas, baños y balcones) Sup. Total aprox. 964,8m <sup>2</sup>	a) Desratización, desinsectación y desinfección. b) Se deberá garantizar el control y exterminio total de plagas (insectos, roedores y otras plagas que, aunque no se especificuen, afecten las condiciones de sanidad e higiene de los edificios). c) El adjudicatario deberá tener especial cuidado en la utilización de químicos, procurando implementar la menor cantidad posible, y será



			responsable de reducir al mínimo el riesgo de plagas en todas las instalaciones.
--	--	--	--

A. 1) Desinsectación:

Se deberán efectuar la desinsectación en espacios cubiertos y/o libres, aplicando los insecticidas, vehiculizados en agua, mediante el sistema de pulverización, con compresores manuales de baja presión y gota micronizada o por moto pulverización con niebla gaseosa fría o caliente según corresponda, teniendo en cuenta principalmente los sectores donde transitan los insectos o anidan (alfombras, zócalos, debajo y detrás de los armarios, escritorios, contramarcos de puertas y ventanas, etc).

Deberán realizarse sin chorreos ni derrames, teniendo en cuenta la presencia de instalaciones eléctricas. Todo deterioro ocasionado por la aplicación de productos, deberá ser resuelto por exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario.

Los productos directamente pulverizados o los previamente emulsionados o suspendidos en agua, se aplicarán con aparatos manuales a motor, en los sitios donde se presenta la plaga y lugares proclives al tránsito y desarrollo de los insectos.

Para insectos rastreros (cucarachas) se podrán aplicar geles de contacto que no produzcan daño ambiental. Se colocarán en puntos distanciados a 30/50 cm uno de otro en sectores críticos: muebles bajo mesada, fondo de estantes, juntas de zócalos, detrás de electrodomesticos, etc.

De acuerdo con el tipo de plaga, focos detectados, áreas afectadas o comprometidas, se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva, o pormenorizada, mediante la aplicación de drogas tóxicas o compuestos de específica acción insecticida, en forma pulverizada y vehiculizadas con agua y tratamiento de insecticidas hidrametilnona gel con prolongada acción.

Se alternarán distintos productos en las diferentes aplicaciones periódicas en las instalaciones.

A.2) Desinfección:

Se deberá aplicar el desinfectante, vehiculizado con agua, mediante el sistema de pulverización, con compresores manuales de baja presión y gota micronizada o por moto pulverización con niebla gaseosa fría o caliente según corresponda, teniendo en



cuenta principalmente los sectores donde se requiera la eliminación de gérmenes, bacterias, virus, etc., que pueden ser generadores de enfermedades.

La dosificación de los productos deberá ser adecuada a los sectores a tratar.

Las aplicaciones se realizarán de acuerdo con los más altos estándares de calidad y tecnología. Se deberá tener en cuenta las áreas y los sectores que utiliza el personal para su aseo individual.

### A.3) Desratización:

Para el tratamiento de roedores se deberá realizar un relevamiento previo para determinar el origen del ingreso de la plaga, su intensidad, recorridos, presencia de refugios naturales o creados, etc.

Se deberán utilizar productos adecuados de primera calidad que no afecten la integridad física de las personas. Las aplicaciones se realizarán de acuerdo con los más altos estándares de calidad y tecnología.

Se colocarán cebos rodenticidas y/o blocks parafínicos, los que serán distribuidos perimetralmente en cajas comederos, para evitar la procreación de roedores en las áreas que se aconsejen técnicamente.

El adjudicatario deberá identificar estas áreas e informar de manera inmediata, a fin de proceder de forma oportuna a la limpieza de excrementos hallados y así verificar si aparecen nuevos. Del mismo modo se procederá con relación a los sitios de posible entrada de los roedores, para que puedan ser cerrados con mampostería, vidrio, madera, tejidos de alambre de malla fina, etc. y así garantizar un efectivo control de plagas.

Se identificarán e informarán las áreas interiores tendrán que mantenerse en excelente estado de limpieza e higiene, eliminando los desperdicios y/o restos de basura diariamente.

El consumo de los cebos y su estado deben comprobarse con frecuencia, debiendo realizar la reposición de los consumidos, cambio de lugar y la variación de la composición de los cebos.

Luego de la acción se verificará el resultado y retirarán los roedores muertos, los que serán embolsados y entregados a empresas registradas de recolección y disposición final según normativa



vigente. Se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva, o pormenorizada según corresponda.

Las ofertas deberán especificar los productos a emplear y su dosificación por cada rubro, asimismo acción contra plagas, indicando su concentración, forma y cantidad, acciones especiales. También deberán incluir las marcas de cada producto, a efectos comparativos.

En caso que el oferente cuente con proveedores de estos productos, deberán ser especificados.

Los productos a implementar para la prestación del servicio no deberán ser nocivos para la salud humana, no dejar olores perdurables ni desagradables, ni afectar o dañar documentación, útiles de oficina, mobiliario, equipos informáticos, etc.; resultando la adjudicataria responsable por los daños que ocasione por el uso de productos no autorizados por la autoridad competente.

Se deberán utilizar productos domisanitarios, aptos para el uso en zona urbana, aprobados por el Ministerio de Salud de la Nación, RNPUD (Registro Nacional de Productos Domisanitarios), ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica).

Los productos deberán ser de reconocidas marcas y laboratorios instalados en Argentina de reconocida trayectoria internacional o cuya calidad de productos sea semejante, para lo cual el oferente deberá presentar toda la documentación que acredite que las características de sus productos alcanzan los estándares de calidad requerida en el ámbito internacional.

Se prohíbe tanto el almacenamiento de sustancias tóxicas, irritantes o venenosas, así como también de equipos y demás enseres que hayan sido contaminados o no, en las dependencias; debiendo el adjudicatario sin excepción, retirar todo elemento o desecho producido en la prestación del servicio.

El adjudicatario será responsable del traslado, manipuleo, uso y desecho de las sustancias que utilice en cada caso, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo sin riesgos para la salud del trabajador, considerando preparación, manipuleo y recomendaciones de uso, equipos de aplicación, provisión y/o utilización de equipos y elementos de protección personal, capacitación del personal, primeros auxilios, etc.